



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

MINUTA N° CPAS/28/2022

Minuta de la Sesión N°28 Extraordinaria de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 09:00 horas del 12 de mayo de 2022 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizándose la misma de manera virtual.

La Consejera Presidenta: Pues muy buenos días sean todas y todos bienvenidos consejeras y Consejero electorales, Secretario Ejecutivo y Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales. Vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N°28 de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 09:00 (nueve horas) de este jueves 12 de mayo de 2022. Y toda vez que mediante oficio no. SE/797/2022 de fecha 03 de marzo del presente año, el Ingeniero Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo de este Instituto habilitó a la Licenciada Rosa Isela Villarreal Hernández, para que actúe como Secretaria Técnica en Funciones en las sesiones de las comisiones del Consejo General de este Instituto, por favor, Secretaria Técnica de la Comisión, le solicito tenga bien retroalimentar algunas consideraciones importantes que resultan aplicables para el correcto desarrollo de la presente Sesión.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta, buen día a todas y a todos. Para el correcto desarrollo de la presente Sesión es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Los micrófonos de las y los participantes deben de estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia.

Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que lo requieran y le sea concedido el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención.

Se deberá solicitar el uso de la palabra levantando la mano.

La Presidencia o la Secretaría Técnica podrán activar o desactivar el micrófono en caso necesario, por ejemplo, cuando involuntariamente se mantenga abierto y no sea el orador en turno.

Las votaciones serán nominativas, es decir, la Secretaría Técnica, a instrucción de la Presidencia, solicitará el sentido del voto a cada una de las consejeras y los consejeros integrantes.

Es importante seguir las recomendaciones previamente señaladas, con el objetivo de garantizar el buen desarrollo de la videoconferencia y, en caso de que alguno de los integrantes de esta Comisión tenga algún tipo de falla técnica en la herramienta de videoconferencia, deberá informarse por otro medio al personal de apoyo técnico.

Si por algún motivo se pierde la conexión a la videoconferencia, el hipervínculo o la liga de la página electrónica proporcionado, se encontrará activo mientras dure la transmisión.

En caso de desconexión involuntaria, se solicita reingresar las veces que sean necesarias.

Son las consideraciones, Consejera Presidenta.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en Funciones, por favor, proceda a realizar el pase de lista correspondiente e informe si existe el quórum legal para poder sesionar válidamente.

Verificación y declaración de existencia de quórum.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Presidenta. A continuación, procederé a realizar el pase de lista de asistencia:

MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES PRESENTE
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ PRESENTE
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ PRESENTE
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ PRESENTE
CONSEJERA ELECTORAL

MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA PRESENTE
CONSEJERO ELECTORAL

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ PRESENTE
SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN REYES REYES PRESENTE
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICO
ELECTORALES

LIC. ROSA ISELA VILLARREAL HERNÁNDEZ PRESENTE
SECRETARÍA TÉCNICA EN FUNCIONES

Consejera Presidenta, le informo que se encuentran presentes cuatro consejeras electorales y un Consejero Electoral que integran esta Comisión, el Secretario Ejecutivo y la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales de este Instituto, por lo tanto, se declara la existencia del quórum legal requerido para llevar a cabo la presente Sesión.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria Técnica en Funciones, toda vez que ya ha sido verificado el quorum legal y ha sido declarado el mismo, se abre la Sesión para desahogo de los puntos del Orden del día.

Y conforme a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo primero del Reglamento de Sesiones de este Instituto le solicito poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del día, así como de su contenido, en virtud se circuló con anticipación.

I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Esta Secretaría Técnica en Funciones pone a consideración de las consejeras y el Consejero Electoral, la dispensa de lectura, así como el contenido del presente Orden del día, a reserva de que alguien tenga alguna observación.

De no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.
Lic. Italia Aracely García López: A favor.
Lic. Deborah González Díaz: A favor.
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y el Consejero electorales presentes, respecto de la dispensa de la lectura del Orden del día, así como de su contenido.

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la Claves PSE-63/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político morena en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, en su carácter de candidato de la Coalición "Va Por Tamaulipas" al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, por la supuesta difusión de propaganda electoral que contraviene el principio del interés superior de la niñez; así como en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por *culpa in vigilando*; y
- III. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la Clave PSE-64/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Acción Nacional en contra de la C. Úrsula Patricia Salazar Mojica y del C. Américo Villarreal Anaya, candidato a la Gubernatura de Tamaulipas de la Candidatura Común “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas”; así como del Partido Político morena, por la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, por favor inicie con el desahogo del Orden del día aprobado.

II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la Claves PSE-63/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político morena en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, en su carácter de candidato de la Coalición “Va Por Tamaulipas” al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, por la supuesta difusión de propaganda electoral que contraviene el principio del interés superior de la niñez; así como en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por culpa in vigilando.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto, Consejera Presidenta. Previo a ello y habida cuenta que los documentos motivo de esta Sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de esta Comisión con anticipación, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo tres del Reglamento de Sesiones de este Instituto, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría Técnica en Funciones consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

La Consejera Presidenta: Adelante Secretaria Técnica, proceda a verificar la aprobación de las consejeras y Consejero Electoral la dispensa de la lectura que propone.

La Secretaria Técnica en Funciones: Gracias Presidenta. Se pone a consideración de las consejeras y Consejero electorales, la dispensa de lectura de los documentos que previamente fueron circulados.

No habiendo consideraciones, a continuación, tomaré la votación nominativa solicitándole sean tan amables de emitir su voto respecto de la aprobación de la propuesta.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.

Lic. Italia Aracely García López: A favor.

Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y el Consejero Electoral, respecto de la dispensa de lectura de los de documentos que fueron previamente circulados.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en Funciones, por favor proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto, Consejera Presidenta. El segundo punto del Orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la Claves PSE-63/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político morena en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, en su carácter de candidato de la Coalición “Va Por Tamaulipas” al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, por la supuesta difusión de propaganda electoral que contraviene el principio del interés superior de la niñez; así como en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por *culpa in vigilando*.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en Funciones, por favor proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos del proyecto que se propone.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta, los puntos resolutiveos del proyecto son los siguientes:

“**PRIMERO.** Es inexistente la infracción atribuida al C. César Augusto Verástegui Ostos, consistente en la contravención a las reglas de propaganda electoral en lo relativo al principio del interés superior de la niñez.

SEGUNDO. Es inexistente la infracción atribuida a PAN, PRD y PRI, consistente en *culpa in vigilando*.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.”

Son los puntos Consejera.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en Funciones, ahora para efecto de poder poner a consideración el proyecto, le voy a solicitar a la Directora Ejecutiva, Maestra María Concepción Reyes Reyes, se sirva darnos algunas consideraciones relevantes del proyecto que se propone, por favor.

La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales: Con gusto Consejera Presidenta. Bueno, el asunto que se somete a consideración de esta Comisión es en



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

relación a la denuncia que presenta el partido político Morena en contra de César Augusto Verástegui Ostos. Los hechos que denuncia los hace consistir en que en fecha 22 de abril del presente año, apareció en publicaciones en redes sociales en las cuales se contenían fotografías de diversos eventos proselitistas a favor de César Augusto Verástegui Ostos y refiere que en ellos aparecían fotografías donde se festeja un menor de edad. Expone que dicha celebración se realiza con temática del C. César Augusto Verástegui Ostos, toda vez que se aprecia al menor de edad portando una gorra con la propaganda de César Augusto Verástegui Ostos, y aparece una lona con propaganda electoral a favor del denunciado y para pues acreditar su dicho, ofrece el desahogo de diversas líneas. Del análisis de las ligas y las pruebas aportadas y desahogadas en el expediente, se advierte que no se acredita la infracción denunciada en virtud de que, bueno del desahogo de esas ligas se advierte que esa publicación denunciada consiste precisamente en una reseña de un festejo relativo al aniversario de vida de un menor, el cual se expone, fue organizado por sus padres, asimismo, se hace mención que la temática alusiva a dicho festejo, pues es alusiva al C. César Augusto Verástegui Ostos, es decir, tanto pastel, bolsa de dulces, adornos y vestimentas del festejado, pues hacían alusión al candidato. De acuerdo a la normativa electoral y a lo que la propia ley establece como propaganda político electoral, pues tenemos que dicha publicación pues no contiene, pues no se acredita, ese presupuesto indispensable que para poder tener por acreditada la infracción, toda vez que no se trata de propaganda electoral, es una publicación, se insiste que es una reseña de una fiesta infantil en la cual, pues no se emiten expresiones mediante las cuales se manifiesta o promueve el apoyo a favor de determinado candidato o partido político, ni tampoco con la finalidad de desalentar el voto a favor de alguna opción política. Esa publicación no se ajustaba, pues a los requerimientos para tenerlo como propaganda electoral, se insiste, no se ajusta a lo que la Ley de Normatividad señala como propaganda electoral, por lo que bueno, pues no se da por actualizada la citada infracción,

Ahora bien, por lo que hace a la diversa infracción consistente en *culpa in vigilando*, atribuida a los partidos políticos, pues la misma no se acredita, al no acreditarse la infracción principal que se le denuncia, que se le atribuye al candidato, pues obviamente no se le puede exigir una calidad de garantía a dichos partidos políticos, por lo que se propone en el presente expediente pues no dar por acreditadas las infracciones denunciadas. Sería cuánto.

La Consejera Presidenta: Gracias Directora Ejecutiva, pues después de haber escuchado esas consideraciones pondría a disposición el uso de la voz por si algún integrante de la Comisión desea señalar algo.

De no ser así, le solicito, por favor, Secretaria Técnica en Funciones, tome la votación nominativa correspondiente por la aprobación del proyecto del que se ha dado cuenta, por favor.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Consejeras y Consejero electorales se somete a su aprobación el proyecto de resolución relativo al expediente PSE-63/2022 realizando la votación de manera nominativa.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor del proyecto.
Lic. Italia Aracely García López: A favor.
Lic. Deborah González Díaz: A favor.
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Consejera Presidenta, le informo que ha sido aprobado por unanimidad con cinco votos a favor el proyecto de resolución de la cuenta.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en Funciones, por favor proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día.

III. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la Clave PSE-64/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra de la C. Úrsula Patricia Salazar Mojica y del C. Américo Villarreal Anaya, candidato a la Gubernatura de Tamaulipas de la Candidatura Común “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas”; así como del Partido Político morena, por la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. El tercer punto del Orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la Clave PSE-64/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el partido político Acción Nacional en contra de la C. Úrsula Patricia Salazar Mojica y del C. Américo Villarreal Anaya, candidato a la Gubernatura de Tamaulipas de la Candidatura Común “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas”; así como del Partido Político Morena, por la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña.

La Consejera Presidenta: Gracias, Secretaria Técnica en Funciones, y a efecto de poner a consideración de las y el integrante de esta Comisión, por favor, sírvase a dar lectura a los puntos resolutive del proyecto en mención, por favor.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Los puntos resolutive del proyecto son los siguientes:

“PRIMERO. Es inexistente la infracción atribuida a los CC. Úrsula Patricia Salazar Mojica y Américo Villarreal Anaya, así como a Morena, consistente en actos anticipados de campaña.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Notifíquese como corresponda.”

Son los puntos Presidenta.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, pues nuevamente le pediré a la Directora Ejecutiva, María Concepción Reyes Reyes, se sirva a dar algunas consideraciones relevantes de este proyecto que se somete a consideración, por favor.

La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales: Con gusto Consejera Presidenta. Los hechos denunciados en este proyecto, que se pone a consideración de la Comisión, es relativo al escrito de queja que presenta en materia de fiscalización, el partido político, es porque fue presentado ante la Autoridad Nacional originalmente, dicha autoridad remite el escrito a esta autoridad para el efecto de que, en relación a una de las publicaciones denunciadas, atendiendo a la temporalidad en que fue difundida corresponde al periodo de inter campaña y pues nos la remite para conocerla. Por lo que hace a la infracción consistente en acto anticipado de campaña, al analizar las probanzas existentes en el expediente se advierte que no se da por acreditada la citada infracción, al analizar la publicación denunciada, por lo que hace a la denunciada Úrsula Patricia Salazar Mujica, si bien se acredita el elemento temporal en virtud de que la publicación se realizó el 28 de marzo del presente año, es decir, dentro del período de inter campañas. Por lo que hace el elemento personal se tiene por acreditado, en virtud de que se trata de una legisladora local emanada del partido político moneda, Morena, perdón, y sin embargo, por lo que hace al elemento subjetivo, este no se tiene por actualizado en virtud de que, al analizar las expresiones contenidas en la citada publicación, pues no se advierte que desprendan o que contengan llamados expresos al voto, no se desprende invitación a votar a favor de un partido político o candidato, así que tampoco como desalentar el apoyo alguna opción política, de forma tampoco se advierte que contenga expresiones que resulten un equivalente al llamado al voto. Por lo que hace a los diversos denunciados, el candidato Américo Villarreal y el partido político Morena, pues no existe en el expediente medio de prueba alguno, ni siquiera que tendiente a acreditar, ni siquiera de manera iniciaria que ambos tuvieron injerencia en el contenido de las publicaciones realizadas por la diversidad denunciada, Úrsula Patricia Salazar Mujica que, por lo que al no cumplir con la carga de la prueba, la parte denunciada, pues obviamente no hay elemento de prueba que acredite que hay un nexo o relación entre la denunciada, Úrsula Patricia Salazar Mujica, lo que publica y el candidato Américo Villarreal Anaya y el partido político Morena, por lo que se propone, pues no dar por acreditada esa infracción atribuida, consistente en actos anticipados de campaña. Previo a que se someta a votación, me gustaría por ahí hacer una observación, en la página 33, en donde aparece, es una pequeña corrección, en el cuadro donde estamos analizando los equivalentes funcionales, decía llamados expresos al voto, y se está corrigiendo, se corrige para poner equivalentes funcionales, sería la corrección que se propondría, si es que se decide votar a favor la opción. Sería cuánto.

La Consejera Presidenta: Gracias Directora Ejecutiva, pues después de haber escuchado la narrativa que nos hace, les preguntaría a los integrantes de la Comisión si alguien desea hacer uso de la voz.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

De no ser así, le solicito Secretaria Técnica en Funciones, se sirva a tomar la votación nominativa correspondiente por la aprobación del proyecto de resolución en mención, con la corrección que propone la Directora Ejecutiva, por favor.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Consejeras y Consejero electorales, se somete a su aprobación el proyecto de resolución del expediente PSE-64/2022 con la propuesta de adecuación formulada por la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor del proyecto con la corrección propuesta.

Lic. Italia Aracely García López: A favor.

Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Consejera Presidenta, le informo que ha sido aprobado por unanimidad de votos, con cinco votos a favor, el proyecto de resolución referido.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en Funciones, por favor, proceda al desahogo del siguiente punto del Orden del día.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Presidenta, le informo que se han agotado los puntos enlistados en el Orden del día de la presente Sesión.

La Consejera Presidenta: Gracias, pues toda vez que los puntos del Orden del día se han agotado, se clausura la presente Sesión de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores de este Instituto Electoral de Tamaulipas, siendo las 09:40 (nueve horas con cuarenta minutos) de este día 12 de mayo de 2022. Por supuesto agradeciendo a todas y todos.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES PRESENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN SESIÓN NO. 51, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS ASISTENTES.